

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 88/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de junio de 2002, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente Privado Santa María, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Inmaculada Berzosa Martín, como representante de la Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, titular del Centro privado «Santa María», código 41004071, sito en Sevilla, Avda. de Jerez, núm. 5, con autorización definitiva para impartir las enseñanzas de: Educación Infantil (2.º ciclo) con 3 unidades y 66 puestos escolares por Orden de 20 de octubre de 1998 (BOJA de 12 de noviembre); Educación Primaria con 6 unidades y 150 puestos escolares y Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades y 120 puestos escolares por Orden de 20 de mayo de 1996 (BOJA de 4 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.

Resultando que la Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Sevilla don Martín María Recarte Casanova, con el número 956 de su protocolo, fechada en Madrid, a veinte de marzo de dos mil dos, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad «Colegio Santa María de Bellavista, S.A.», siendo el representante don Andrés Joaquín Egea López, que lo acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Santa María», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Santa María de Bellavista, S.A.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 250/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Fernando J. Pérez Tejero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 250/02 contra la Orden de 7 de febrero de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por la Orden de 16 de julio de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de julio de 2002, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/02, interpuesto por don Mateo Silva Durán y doña Juana Jiménez Moya ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras (Cádiz) se ha interpuesto por don Mateo Silva Durán y doña Juana Jiménez Moya recurso núm. 51/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 8.3.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24.1.01, recaída en el expediente sancionador núm. M-98/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 192/02, interpuesto por don Antonio Gijón Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada se ha interpuesto por don Antonio Gijón Ruiz, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 6.3.02 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 23.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2433/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 192/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/02, interpuesto por Alessandro Pancheri ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Alessandro Pancheri recurso núm. 77/02 contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 15.5.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 11.8.00, por la que se deniega la autorización solicitada para construir en parcela sita en el paraje de Paloma Baja, dentro del ámbito definido para el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 111/02, interpuesto por don José López Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera se ha interpuesto por don José López García recurso núm. 111/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 4.1.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 18.5.01, recaída en el expediente sancionador C-82/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-